



Resolución De Alcaldía Nro. 011-2023-MDM

Majes, 010 de Enero del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTO:

El Informe N° 0001-2023/UPYR/SGPPYR/MDM de la Unidad de Planificación y Racionalización; Informe N° 000005-2023/SGPPYR/MDM de la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 0000030-2023/GM/MDM del despacho de Gerencia Municipal; Informe N° 000004-2023/SGAJ/MDM de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica; Proveído N° 0000020-2023/A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 192° de la Constitución señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 61° y 62° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que; cada Municipalidad Provincial y Distrital aprueba su respectivo presupuesto Institucional en concordancia con lo prescrito por el artículo 195° de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el titular del pliego es responsable de; "1. Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2. Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, [...]. 3. Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente".

Que, el Plan Operativo Institucional es un instrumento de gestión institucional de programación, ejecución y control anual de las metas y actividades establecidas a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, que permite lograr su Visión y Misión Institucional contribuyendo a lograr los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Institucional (PEI) de la Municipalidad. Este documento es de periodicidad anual, del ejercicio fiscal, se elabora en conjunto con el proceso de formulación del presupuesto previo al ejercicio fiscal siguiente, siendo un documento de gestión flexible permitiendo realizar ajustes durante el periodo anual de ejecución operativa, tiene por objetivo asegurar la racionalidad de la gestión y la optimización en la utilización de los recursos disponibles haciendo factible el logro de los lineamientos propuestos y metas institucionales establecidas, incorporando el enfoque del Presupuesto por Resultados.

Que, el numeral 6.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, señala, entre otros aspectos, que la entidad elabora y aprueba su POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo no menor de tres (3) años, para ello toma en cuenta la situación económica y fiscal del país, descrita en el Marco Macroeconómico Multianual - MMM y la estructura presupuestal del año vigente.

Que, la Guía de Planeamiento Estratégico tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o





modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Asimismo, se cuenta con la Directiva N° 003-0-2021-MDM "**NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL DESARROLLO DEL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES**" aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Nro. 141-2021-GM/MDM, el cual establece LINEAMIENTOS para el desarrollo del planeamiento institucional en la municipalidad distrital de Majes, que comprende la elaboración, aprobación, modificación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales (Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua.

Que, según el literal d) del numeral 7.2.1. de la Directiva N° 003-0-2021-MDM, indica que el POI anual de cada órgano, se elaborará en base al POI Multianual tomando la programación del primer año, que será sometido a un proceso de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y el presupuesto asignado a cada órgano el mismo que es comunicado por la Unidad de Planificación y Racionalización. Los órganos podrán ajustar, de ser necesario, el POI Anual de acuerdo a la asignación presupuestaria establecida, aproximadamente hasta el mes de noviembre.

Asimismo, en el literal f) del mismo numeral se establece que, de no tener implementado aún el aplicativo CEPLAN en la municipalidad, los órganos podrán utilizar los formatos de los Anexos N° 01, 02 y 03 de la presente directiva para la formulación de su POI Anual, siguiendo criterios establecidos en la Guía de Planeamiento Estratégico para la formulación de las actividades operativas e inversiones y demás criterios técnicos que fueran aplicables.

Además, en el literal h) establece que la Unidad de Planificación y Racionalización en su calidad de líder del Equipo Técnico, consolida la información del POI Anual ajustado de los órganos y realiza los ajustes, de ser necesario, en función al PEI y el proyecto del PIA de la municipalidad; a fin de elaborar el proyecto POI Anual, el mismo que será remitido a la Comisión para su validación mediante acta de conformidad. Finalmente, según el literal i) también del mismo numeral, señala que la Unidad de Planificación y Racionalización remite el proyecto POI Anual del siguiente año fiscal a la Subgerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización hasta cinco días hábiles después de iniciado el año fiscal, previa validación de la Comisión.

Que, mediante Informe N° 0001-2023/UPYR/SGPPYR/MDM la Unidad de Planificación y Racionalización elaboró el Proyecto del POI 2023, resultado del trabajo coordinado con las unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes, los mismos que remitieron la propuesta de la programación de actividades en el marco de los productos para una gestión por procesos, u objetivos estratégicos establecidos en el PEI. Y como se detalla en el Acta de sesión N° 01 de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de Majes

Que, con Informe N° 000005-2023/SGPPYR/MDM el Sub Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, señala que habiendo realizado todas las acciones de validación del documento del proyecto del Plan Operativo Institucional 2023, remite dicho instrumento para su revisión y posterior aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, el Plan Operativo Institucional 2023, detalla las actividades y tareas de las Unidades Orgánicas orientados a la obtención de productos que contribuyan al cumplimiento de objetivos del Plan Estratégico Institucional vigente.

Que, estando a que las áreas técnicas han dado su opinión favorable para la aprobación del POI 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, corresponde que mediante Resolución de Alcaldía se resuelva conforme a lo solicitado.

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, señala a través del Informe N° 000004-2023/SGAJ/MDM que es procedente aprobar mediante Resolución de Alcaldía la petición sobre aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 de la Municipalidad Distrital de Majes, en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM.

Que, el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica referida, prescribe que es atribución del Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.





que, estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la parte considerativa de la presente.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL POI – 2023 de la **Municipalidad Distrital de Majes**, con las actividades y proyectos considerados y en atención a lo sustentado en el Informe N° 001-2023-UPYR-MDM, ratificado con Informe N° 0000005-2023/SGPPYR/MDM, cuyo contenido va adjunto a la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y la Unidad de Planificación y Racionalización, el Monitoreo, Ejecución y Evaluación del POI 2023 de los Órganos y Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Majes.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- SEÑALAR a la Jefatura de la Unidad de Sistemas e Informática y la Jefatura de la Unidad de Imagen Institucional y de Relaciones Públicas, la PUBLICACIÓN de la presente, conforme le corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

SR. JENTRY HUISA CALAPUJA
ALCALDE
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL

Abog. Edger Vidal Ramos Tacuri
(E) SECRETARIO GENERAL